

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 122

Teniendo conocimiento en este Gobierno Civil que por algunos Secretarios de Administración Local se redactan documentos privados o bien se aconseja con reiteración el empleo de esta forma de contratación, este Gobierno Civil advierte a dichos funcionarios que en lo sucesivo deberán abstenerse de ejercer funciones notariales, máxime teniendo en cuenta que la seguridad en la contratación aconseja el otorgamiento de escritura pública que, por otra parte, es necesaria para que el contrato produzca la plenitud de sus efectos ante toda clase de Organismos y Autoridades; y no admitiéndose por Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, Consejos y oficinas del Estado, ningún documento o escritura de que no se haya tomado razón en el registro, por los cuales se constituyan, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sujetos a inscripción, si el objeto de la presentación fuere hacer efectivo en perjuicio de tercero un derecho que debió ser inscrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 313 de la nueva Ley Hipotecaria.

Guadalajara 25 de Junio de 1948.

1295

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

gamiento de escritura pública será necesario para los contratos cuya cuantía no sea inferior a 50.000 pesetas, así como para aquellos otros en los que en la subasta, cuando ésta sea el medio empleado para la adjudicación, haya posturas superiores a 50.000 pesetas, aunque el tipo de tasación no alcance esta cifra.

Únicamente podrá prescindirse de la escritura pública y ser suplida ésta por certificación del Secretario de la Corporación municipal en aquellos contratos cuya cuantía no alcance el límite señalado.

Guadalajara 25 de Junio de 1948.

1296

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy ha acordado señalar los días 7, 19 y 30 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Asimismo, acordó que para el caso de no celebrarse alguna de las sesiones en las fechas indicadas por motivo justificado, se efectúe en la inmediata del día siguiente hábil.

Guadalajara 24 de Junio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pásivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de

CIRCULAR NÚM. 123

Observándose que por gran parte de las Corporaciones municipales de esta provincia se incumplen de manera reiterada los preceptos que regulan la contratación administrativa, se advierte para general conocimiento que siendo el requisito de la forma condición indispensable para la validez de los actos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º, 18 y 19 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, el otor-

Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Junio en los días que a continuación se indican:

- Día 1 de Julio. — Montepío militar.
 » 2 » Montepío civil, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
 » 3 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa, cruces y cruces trimestrales.
 » 5 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 22 de Junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1293

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 183

Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Turrón, Mazapán y en los obradores de Confiterías, Pastelerías y Masas Fritas.

De conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 24 de Octubre y 13 de Diciembre de 1946, 23 de Octubre de 1947 y 21 de Mayo de 1948, esta Delegación hace públicas las siguientes normas:

1.^a Todas las Empresas de la provincia afectadas por la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Turrón, Mazapán y en los obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas de 21 de Mayo de 1948, deberán ingresar en la cuenta corriente que en el Banco Zaragozano de esta capital tiene abierta el Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Turrón, Mazapán y en los obradores de Confiterías, Pastelerías y Masas Fritas, la aportación que en el artículo 87 de la citada Reglamentación se establece, la cual es: a) El 3 por 100 por cuenta de los trabajadores de sus salarios o sueldos; y b) El 6 por 100 de los mismos sueldos o salarios por cuenta de la Empresa.

2.^a Se considera sueldo o salario a efectos del apartado anterior, el determinado por el Decreto de 12 de Enero de 1948, o sea, que prácticamente las cuotas deberán abonarse sobre aquellas percepciones por las que se cotiza para el Subsidio Familiar.

3.^a Tanto el importe de la cotización obrera como el de la Empresa deberá efectuarse por ésta, siendo ella responsable de su ingreso y pudiendo descontar a los obreros el 3 por 100 correspondiente a su porcentaje.

4.^a Los ingresos se efectuarán mensualmente y dentro de los veinte primeros días hábiles del mes siguiente a que el ingreso se refiera.

5.^a El incumplimiento por parte de las Empresas del ingreso de las cuotas por ambos conceptos, dentro del plazo señalado, dará lugar independientemente de la sanción que proceda a su recargo por demora del 10 por 100 de las cuotas no satisfechas a su debido tiempo, a cargo exclusivo de la Empresa.

6.^a Las Empresas, mientras no reciban nuevas instrucciones de esta Delegación y del Director del Montepío, remitirán mensualmente a esta Delegación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber efectuado el ingreso, un estado contable en el que constarán los siguientes datos: a) Número de trabajadores a los cuales corresponda la cotización mensual. b) Importe global de la base imponible, o sea de los sueldos o salarios reales. c) Tanto por ciento correspondiente a la

Empresa y los trabajadores. d) Importe del interés de demora, si lo hubiese. e) Total ingresado. f) Período a que se refieren los ingresos.

7.^a Las cotizaciones correspondientes al mes de Mayo, ya que la cotización es obligatoria a partir de 1.º de Mayo último, deberán ser ingresadas antes del 23 de Julio próximo; advirtiéndole que, a partir de dichas fechas, se estará a lo determinado en el apartado 4.º de la presente Circular, debiéndose de remitir en el plazo y forma indicados en el apartado 6.º el estado contable correspondiente a dichos meses atrasados.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 19 de Junio de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1286

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Don José Santa Ursula Cabrerizo, como Director Gerente de «Harinas Cabrerizo», S. A., con domicilio en Ariza (Zaragoza), ha solicitado de esta Jefatura de Obras Públicas la necesaria autorización para instalar una línea eléctrica a 12.000 voltios entre las Centrales de Villel y Algar de Mesa, propiedad de dicha Sociedad.

La línea partirá de la Central Hidroeléctrica de Villel, extendiéndose a lo largo del término municipal de dicha localidad, siguiendo la margen derecha del río Mesa, prolongándose en forma análoga durante un recorrido por el término de Algar.

En un recorrido la línea cruzará algunos barrancos de escasa importancia. El cruce más importante de la línea que se proyecta es sobre el río Mesa, para empalmar con la Central de Algar.

La longitud total de la misma es de dos mil novecientos cinco metros.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados, debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas a las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales de Villel y Algar devolverán cumplimentada la presente notificación, certificando acerca de las reclamaciones que puedan producirse, acompañándolas, si las hubiere, e informando, además, respecto a los servicios municipales que puedan resultar afectados por las instalaciones.

Guadalajara 18 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 1282

Relación de propietarios

Término municipal de Villel de Mesa

- 1 Benito Sinausia.
- 2 Germán Bayo.
- 3 Carlos Bueno.
- 4 Margarita Tomás.
- 5 Benito López.
- 6 Inocencio Gonzalo.
- 7 Feliciano Bayo.
- 8 Paulino Bayo.
- 9 Francisco Bayo.
- 10 Ricardo Liarte.
- 11 Gregorio Marota.
- 12 María López.
- 13 Pedro Hernández.
- 14 Cosme Mendoza.
- 15 Antonio Renales.
- 16 Sebastián Mendoza.
- 17 Germán Hernando.

- 18 Julián Morales.
 19 Tomás Pueyo.
 20 Teodoro López.
 21 Pedro García.
 22 Gil Ruiz.
 23 Isidoro López.
 24 Josefa Sanz.
 25 Andrés Sinausia.
 26 Luciano Gonzalo.
 27 Enrique Gonzalo.
 28 Carlos Ochoa.
 29 Julián Pasamar.
 30 Municipio o Comunes de Villet.

Término municipal de Algar de Mesa

- 1 Municipio o Comunes de Algar.
 2 Timoteo Herrero.
 3 Manuel Pérez.
 4 Vicente Ochoa.
 5 Carlos Ochoa.
 6 Leonardo Lázaro.

(Derechos de inserción, 93'75 ptas.)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

RELACION nominal de los individuos del reemplazo de 1948 que han sido clasificados prófugos:

- Albares.—Francisco Heredia Muñoz, hijo de Alejandro y Micaela.
 Albalate de Zorita.—Alfonso Pozo López, de Aguedo y Quintana.
 Almonacid de Zorita.—Juan Bautista Estomba Toledano, de Juan Bautista y Rosario; Manuel Méndez Azuecos, de desconocido y Carmen.
 Anquela del Ducado.—Máximo Vicente Sanz Villa, de Benigno y Julia.
 Atienza.—Manuel Romero Roldán, de Manuel y Juliana; Julián Larriba López, de Gregorio e Isabel.
 Baidés.—Marcelino Matías Muñoz, de David y Matea.
 Castellar de la Muela.—Lisardo Santiago Jiménez, de Juan Ramón y Miguela.
 Checa.—Luis Barra Santamaría, de Juan y María.
 Escariche.—Juan Sánchez Fernández, de Dionisio y Matilde.
 Espinosa de Henares.—Jesús Iruela Gonzalo, de Juan y Dolores.
 Esplégares.—Pedro López Fernández, de Amelio e Isabel.
 Galápagos.—Pablo Castillejo Rasgo, de José y Carolina.
 Garbajosa.—Jesús Corio Leganés, de Francisco y Manuela.
 Guadalajara.—Emilio Blas Mera, de Jesús y Angela; Eduardo Bravo Rodríguez, de Antonio y Marina; Victoriano Cerrada Cerrada, de desconocidos; Silvio Francisco Clemente Ortego, de desconocido y Juana; Eusebio Chirouce Calleja, de Pablo y Juana; Antonio Martínez Martínez, de Antonio y Antonia; Rafael Víctor Moreno Díaz, de Luis y Clementa; Lorenzo Muñoz Gabarri, de Luis M. y Victoria; Eduardo Rodilla Andrade, de Manuel y Dominga; Fernando Selas Lozano, de Teobaldo y Justina; Anastasio Sánchez Anguita, de Jesús y Ambrosia; Manuel Edilberto Uralde Ruiz, de Arsenio y Adoración.
 Hiendelaencina.—Angel Soler Jiménez, de Miguel y Victoria.
 Luzón.—Gabino Juan Cuesta Jiménez, de José y Martina.
 Malaguilla.—Juan Jiménez Jiménez, de Diego y Dolores.

Mazuecos.—Jenaro Rosa Fernández, de Jenaro y Milagros; Enrique Heredia Mayo, de Sebastián e Isabel.

Milmarcos.—Germán Monge Larios, de Vicente y Julia; Antonio Sánchez Santos, de José y María.

Mochales.—Victoriano Cabezudo Torralba, de Leoncio y María; Miguel López Gutiérrez, de Manuel y Francisca.

Molina de Aragón.—Mariano Esteban Berzosa, de Valentín y Librada.

Mondéjar.—Antonio San Antolín Ferrer, de José e Isidra; Miguel Torres Fernández, de Diego y Agustina; Julio Calatayud Adalid, de Angel y Julia.

Montarrón.—José Atienza Monge, de Valentín y Eustaquia.

Pareja.—Juan Caraballo Andrenes, de Manuel y Agustina; Jacinto Frías Crespo, de Julio y Vicenta.

Pelegrina.—Alfonso Olmeda Martínez, de Hilario y Leandra.

Prados Redondos.—Bernardo Fernández García, de Serapio e Hipólita.

Sacedón.—Pedro García López, de Casimiro y María; Abel Oliva Sainz, de Gervasio y María.

Salmerón.—Basilio Fernández Borjas, de Rafael y Herminia.

Sayatón.—Alejandro Gurrubeta Fernández, de Nicolás e Isidra.

Sigüenza.—Jesús Diego Vidal, de Jesús y Matilde; Mariano Esteban Valtueña, de Francisco y Catalina; Antonio Gonzalo Carrasco, de Mariano y Dolores; Antonio Escobar Serrano, de Aniceto y Vicenta.

Torrejón del Rey.—Pedro Hechs Bamlevituch, de José y Persia.

Tortonda.—Rubén Torreira San Jacinto, de Teodoro y Asunción.

Viana de Jadraque.—Andrés Donoso García, de Blas y Epifania.

Viana de Mondéjar.—Máximo Tobar Luengo, de Francisco y Guadalupe.

Valdesaz.—Nicolás Leopoldo Romero Heredia, de Sebastián y Romana.

Villaverde del Ducado.—Emiliano Martínez Leganés, de Antonio y Micaela.

Yebrá.—Bonifacio Sánchez Donoso, de Saturnino y Cirila.

Yunquera de Henares.—Julio España Millán, de Regino y Bonifacia.

Guadalajara 16 de Junio de 1948.—El Coronel Presidente, Luis Arroyo Jalón.

1274

Ayuntamientos

UTANDE

A propuesta de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de esta villa y en cumplimiento a órdenes emanadas de la Superioridad, se convoca por medio del presente y por edictos que han sido colocados en los sitios de costumbre de esta localidad, a todos los usuarios de aguas del río Badiel, en este término municipal, a una reunión que tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa el día dos de Septiembre próximo, a las diez horas, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes correspondiente.

Utande 21 de Junio de 1948.—El Alcalde, Alfonso Abad.

1304

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

ARMALLONES

El día 5 de Julio próximo, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con asistencia del Secretario municipal, quien dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de 200 quintales métricos de espliego, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas, más presupuestos de gastos

del Distrito Forestal y Ayuntamiento, que junto con los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se celebrará segunda y tercera subasta los días 15 y 26 del mismo mes, respectivamente, y a la misma hora que la primera, si hubiera necesidad, por haber quedado desiertas las anteriores.

La subasta será a pliego cerrado, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de verificarse la misma (las diez de la mañana), ingresando previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, en arcas municipales.

Armellones 22 de Junio de 1948.—El Alcalde, Francisco Molina. 1299

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Miedes de Atienza, Romancos y Villanueva de Alcorón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez de primera instancia este de Pastrana y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de éste partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, la que ejecutarán dentro del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificativa o negativa, en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Pastrana a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jaime Díaz.—El Secretario Miguel Horche. 1277

Faustina Navarro Andrinal, de 37 años de edad, soltera, hija de Vicente y Cándida, natural de Madrid, ambulante lañera; Soledad Piqueras de la Flor, de 24 años, hija de Enrique y Ana, soltera, ambulante lañera, natural de La Higuera, partido de Cebreros (Avila), y Natividad Andrinal Clemente, de 30 años de edad, hija de Demetrio y María, soltera, ambulante, natural de Leganés (Madrid), comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Pastrana en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario que se sigue con el número 48 de 1946 sobre robo; con la advertencia que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y captura de las mismas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Pastrana a diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Jaime Díaz.—El Secretario, Miguel Horche. 1278

ATIENZA

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de instrucción de Atienza.

Por el presente cito, llamo y empleo a Pascual Romeo Balsas, procesado en sumario número 11 de

1948, por uso público de nombre supuesto, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le párra el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: De 22 años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Nazaria, natural de Epila (Zaragoza) y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Pignatelli, número 39, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Atienza dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, Tomás Galán. 1291

PRIMERA REGION AEREA CENTRAL

= Requisitoria =

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores de la sustracción de 100 metros de varilla de cobre de tres milímetros, con un peso aproximado 6,300 kilogramos, en la línea de manipulación que une el Centro de Emisoras de Vicalvaro con el Observatorio Meteorológico del Retiro, hecho ocurrido el día 26 de Abril de 1948, para que comparezca en el término de quince días ante el Capitán don Aurelio Manzano Aguado, Juez instructor de la diligencias previas 1.432-48 (Juzgado permanente número 2 de la Región Aérea Central, calle Quintana, 8); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Madrid, 18 de Junio de 1948.—El Capitán Juez permanente, Aurelio Manzano. 1294

BATALLON DE ZAPADORES DE MONTAÑA

= Requisitoria =

Abad Martín, Vicente; hijo de Pedro y de Leonor, natural de Aldeanueva (Guadalajara), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, señas personales: Estatura 1,617 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Aldeanueva (Guadalajara), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez de instructor don Antonio Fernández Castillo, del Batallón de Zapadores de Montaña de la 51 División, actualmente de guarnición en Canfranc (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Canfranc 15 de Junio de 1948.—El Capitán Juez, Antonio Fernández Castillo. 1279

¡RADIOS!

Telefunquen, Invicta, Iberia, Ducal y otras marcas. Ultimos modelos. Instalación gratis hasta 50 kilómetros de la capital.

Se facilita Contador de luz a precio reducido.

Muchos artículos en plata, bisutería fina y de regalo.

Todo a plazos con un ligero aumento de 6 por 100.

Se compran: Pianos, Gramolas, Máquinas de escribir, Fotográficas y Contadores de luz; usado.

CASA CAMARILLO = Guadalajara Av. 10

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL